



# ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

CULTURA Y DEPORTE

2038

ANUNCIO

**Extracto del Decreto número n.º 1069 de 3 de abril de 2024 respectivamente de la Presidencia de la Diputación Provincial de Huesca por el que se convocan ayudas para la realización de Actividades deportivas de especial interés provincial 2024.**

BDNS (Identif.): 757177

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/757177>) en la página web de la Diputación Provincial de Huesca (<https://www.dphuesca.es/subvenciones-cultura>) y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la DPH (<https://dphuesca.sedipualba.es/tablondeanuncios/>)

## Primero. Beneficiarios

Pueden ser beneficiarios de las ayudas los siguientes sujetos:

- a) Ayuntamientos de la Provincia de Huesca y entes que dependan de ellos.
- b) Entidades privadas sin ánimo de lucro.

## Segundo. Objeto

El objeto de estas bases es establecer el régimen de las ayudas a clubes deportivos, secciones deportivas de asociaciones sin ánimo de lucro y a ayuntamientos de la provincia de Huesca que realicen acciones para el desarrollo de actividades deportivas sin ánimo de lucro que se consideren de especial interés provincial, nacional o internacional.

## Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Huesca.

## Cuarto. Cuantía

La Diputación Provincial de Huesca aportará al presente programa en el ejercicio de 2024 un máximo de 100.000 euros.

Esta cantidad tiene la consignación presupuestaria necesaria para su ejecución con cargo de las aplicaciones presupuestarias (Documento RC 2024.2.0004462.000) 41.3411.462500.

Ayuntamientos y entes dependientes. 50.000,00 € 41.3411.487500.

Asociaciones . 50.000,00 €

La distribución crediticia anterior tiene carácter estimativo, a los efectos oportunos. Además, si el conjunto de las solicitudes superase la consignación presupuestaria destinada a este



programa por la Diputación de Huesca, ésta podría reducir proporcionalmente el importe de las subvenciones.

#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### **Sexto. Otros datos**

La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, siempre y cuando la suma de todos no supere el coste de la actividad.

Huesca, 22 de abril de 2024. La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca, Aránzazu Calvo González.